

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_164/2014

San Salvador, a las nueve horas, del día ocho de septiembre del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por la señorita . de fecha 03 de los corrientes, la cual fue asignada con el número de referencia **Sol_UAIP_86/2014**, solicitando la siguiente información:

- a) Documentos que amparan la carga y descarga del Puerto de Acajutla.
- b) Formato de BL
- c) Formato de Manifiesto de Carga.
- d) Legalidad que ampara dichos documentos.

Sobre lo solicitado se **RESUELVE**:

- I. Con base a los Art. 3 literal a), se procede a la entrega de la información determinándose de carácter pública, la cual se detalla:

1. **En lo relativo al literal a) Documentos que amparan la carga y descarga del Puerto de Acajutla.**

En el plazo de 48 horas antes del arribo del buque al Puerto, la Agencia Naviera entregara en forma física al Puerto de Acajutla, toda la documentación necesaria a utilizar para el manejo de la carga, así:

- 4 Juegos de Manifiesto de Carga
- 4 Juegos de Distribución de la Carga en Bodegas del Buque
- 5 Copias de Planos de Estiba
- 4 Juegos de Libretines (Tally Books)
- 7 Juegos de listado de contenedores a embarcar o desembarcar
- Una Lista de la carga peligrosa que se manipulara en el Puerto.

Posteriormente, el Puerto dará por recibida la carga elaborando un documento llamado *Nota de Tarja*, en la cual se detalla el tonelaje manifestado por el buque y lo realmente recibido por el Puerto, entre otros datos a considerar. La Nota de Tarja es elaborada por CEPA, dando por recibida una carga, únicamente le será entregada al consignatario de la carga o a quien este designe.

Es importante decir que ninguna carga será recibida o embarcada por el Puerto si esta no ha cumplido todos los trámites pertinentes ante Aduana, CEPA y cualquier otro organismo involucrado.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

2. **En lo relativo al literal b) Formato de BL.**

Se remite en formato PDF

3. **En lo relativo al literal c) Formato de Manifiesto de Carga.**

Se remite en formato PDF

4. **En lo relativo al literal d) Legalidad que ampara dichos documentos.**

Art. 16 del Reglamento de Operaciones Portuarias de la Ley Marítima Portuaria.

Dicho reglamento puede ser consultado en la siguiente ruta del Portal de Transparencia <https://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma - Marco Normativo - Otros documentos normativos - Reglamento de Operaciones Portuarias"

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación se remite documento de resolución No. Res_UAIP_164/2014 y los documentos detallados en formato PDF.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <https://publica.gobiernoabierto.gob.sv/>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFIQUESE.



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

